

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 036

Callao, 05 de Junio de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 05 de junio de 2023, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Memorando N° 000071-2023-GRC/GR, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el señor Ciro Ronald Castillo Rojo Salas, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, a través de la Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, en ese contexto, cabe mencionar que, el Artículo 3° de la citada Ley, modifica entre otros, el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo que es atribución del Consejo Regional: *"t. Designar (...) al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional."*;

Que, asimismo, el Artículo 3° de la referida Ley, modifica entre otros, el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo que es atribución del Gobernador Regional: *"w. Proponer al consejo regional las ternas de candidatos para la designación del (...) coordinador de la unidad funcional de integridad institucional."*;

Que, mediante el Memorando N° 000071-2023-GRC/GR, de fecha 29 de mayo de 2023, el señor Ciro Ronald Castillo Rojo Salas, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, en ejercicio de la facultad atribuida por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, remite a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, una terna de candidatos integrado por tres (3) servidoras contratadas bajo la modalidad de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS – Decreto Legislativo 1057) para asumir la función de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la terna de candidatos propuesta por el señor Ciro Ronald Castillo Rojo Salas, Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que, en el marco de la atribución prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se designe a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao;

Que, sustentados y leídos los currículums vitae de las profesionales propuestas ante el Pleno y, luego del debate respectivo, se sometió a votación correspondiente, siendo elegida por mayoría de sus miembros, la servidora Abg. Evelyn Carina, Romero Tello, designación que corresponde ser formalizada mediante Acuerdo Regional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a los Acuerdos del Consejo Regional, establece: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)”;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. **DESIGNAR** a la Abg. Evelyn Carina, Romero Tello, servidora CAS - Decreto Legislativo 1057, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal “t” del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante la Ley N° 31433.
2. **COMUNICAR** al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, la designación acordada por el Pleno del Consejo Regional, a fin de que, disponga las acciones administrativas correspondientes que permitan hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **DIFUNDIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional del Callao.
4. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
5. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO (A) DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GRAL. EP. SR. JOSÉ BENIGNO SOSA DULZUNTO BADIOLA
COMISARIO DELEGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSICA EPILA MIRANDA RIEGA
REGISTRARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 301 Fecha: 1º JUN. 2023